



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 007 --

FECHA: 13 ABR. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL TERMINO DE ENCARGO DEL RECTOR REALIZADO A TRAVES DEL ACUERDO 035 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2008"

El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal g), del artículo 20 del acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" consagra en sus artículos 20 y 114 las funciones y facultades del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 010 del 28 de Agosto de 2008 "por medio del cual se estableció el calendario de consulta y/o designación de Rector titular, para reemplazar el que actualmente ocupa tal posición sería el miércoles 03 de Diciembre de 2008.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 022 del 30 de Octubre de 2008, acordó diferir el proceso de consulta y/o designación de Rector 2009-2013 y autorizar al Rector demandar los Acuerdos 016, 017, 018, y 022 del 20 de Octubre de 2008 emanada del Tribunal de Garantías Electorales por considerar que adolece de ilegalidad, y en consecuencia autorizó al Rector contratar los servicios de un abogado para iniciar las acciones contenciosas administrativas correspondientes.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar, por autorización expresa del Consejo Superior, de demandar actos administrativos del Tribunal de Garantías electorales, procedió a realizar dichas acciones a través de apoderado judicial.

Que el Consejo Superior en la sesión del 03 de diciembre para prevenir situaciones administrativas que podrían sobrevenir por el vencimiento del periodo del Rector titular en la fecha del 20 de febrero de 2009, entre ellas la parálisis administrativa por vacancia en dicho cargo, decidió designar como Rector encargado al ingeniero **ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA** hasta tanto la Jurisdicción Contenciosa decida el asunto legal de los acuerdos 016, 017, 018 y 022 del 20 de octubre de 2008 emanados del Tribunal de Garantías Electorales.

Que el acuerdo 035 del 03 de diciembre de 2008, si bien estableció un termino implícito de designar a partir del 21 de febrero de 2009 como Rector encargado al ingeniero **ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**, Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario para desempeñar el cargo de Rector, Nivel 01, Grado 20, Código 0045 adscrito a la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, hasta que el Consejo Superior Universitario designe al Rector titular, su culminación será hasta cuando la Jurisdicción Contenciosa Administrativa resuelva la legalidad de los acuerdos en mención, y dicho Consejo Superior proceda a designar el funcionario titular.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 007 --

FECHA: 13 ABR. 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL TERMINO DE ENCARGO DEL RECTOR
REALIZADO A TRAVES DEL ACUERDO 035 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2008”**

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia Administrativa del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2009EE11782 0 1 del 12 de marzo de 2009 y recibido en Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar el 24 de marzo de 2009 considera que el encargo antes referido se ha adelantado de forma indefinida lo cual no corresponde con la previsión estatutaria del parágrafo 2º, artículo 10º del Acuerdo 038 de 2004 que expresa “en caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo de Rector, el Consejo Superior Universitario designará un Rector encargado por un termino no mayor a tres (3) meses, plazo dentro del cual el Consejo deberá designar en propiedad, de acuerdo con lo establecido en este acuerdo. El encargo podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por una sola vez por el mismo termino”.

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia Administrativa del Ministerio de Educación Nacional recomienda la necesidad de que la Institución - Universidad Popular del Cesar – “aclare dicha situación, o en su defecto adelante las correcciones respectivas dentro de su marco estatutario y reglamentos vigentes”.

Que por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario en sesión del 13 de abril de 2009, y en armonía con las políticas y principios de transparencia y moralidad públicas establecidos en la misión y visión institucional,


ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que el termino de duración del encargo de Rector realizado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 035 del 03 de diciembre de 2008 al ingeniero **ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**, corresponde al de tres (03) meses, prorrogable por tres (03) meses mas, previo informe al Consejo Superior Universitario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los, **13 ABR. 2009**


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario